



Resolución Ministerial

Lima, 21 de febrero de 2020

N° 082-2020-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 396-2011-EF/43, se constituye el Comité de Ética y Transparencia en la Conducta del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por Resolución Ministerial N° 242-2018-EF/10, se crea el Grupo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con el objeto de proponer y articular la implementación de medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con la Resolución Ministerial N° 375-2018-EF/43, se conforma el Equipo Técnico y el Equipo de Trabajo, responsables de la implementación del Código de Ética y Conducta del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Resolución Ministerial N° 099-2019-EF/43, aprueba el documento denominado "Código de Ética y Conducta del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, mediante Decreto Supremo N° 256-2019-EF, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en cuyo artículo 28 se crea la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos (OGIIRO), encargada de asesorar y conducir los procesos en materia de integridad, lucha contra la corrupción, gestión de riesgos operativos; gestión del riesgo de desastres, en el ámbito sectorial, asimismo promueve una gestión con transparencia, integridad y con ética institucional, implementando mecanismos para gestionar el riesgo de corrupción;

Que, por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, establece que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, y solo en caso, la entidad no cuente con dicha Oficina, la función de integridad recaerá en la máxima autoridad administrativa, quien puede ejercerla a través de la conformación de un grupo de trabajo;

Que, al contar el Ministerio de Economía y Finanzas con la Oficina de Integridad Institucional de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, corresponde a dicha unidad orgánica asumir la función de integridad de la entidad;



Que, el artículo 13 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1446, establece en el ámbito del proceso de modernización, criterios; así como los instrumentos legales, para evaluar y, de ser el caso, extinguir las Comisiones y Grupos de Trabajo del Poder Ejecutivo que hayan cumplido sus objetivos, finalizado su periodo de vigencia o se haya culminado la necesidad de su continuidad;

Que, el artículo 28 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que los Grupos de Trabajo son un tipo de órgano colegiado de naturaleza temporal, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros. Se extinguen automáticamente concluido sus objetivos y su periodo de vigencia;

Que, el artículo 29 del citado Decreto Supremo prevé que los Comités son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso. Los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y período de vigencia, de ser el caso;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y habiendo cumplido los objetivos de los órganos colegiados antes citados; resulta necesario derogar las Resoluciones Ministeriales N°s 396-2011-EF/43, 242-2018-EF/10 y N° 375-2018-EF/43; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y, la Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Derogar las Resoluciones Ministeriales N°s 396-2011-EF/43, 242-2018-EF/10 y 375-2018-EF/43.

Artículo 2. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), y en el Intranet del Ministerio.

Regístrese y comuníquese.


.....
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

